MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1073

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 369/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO INICIATIVAS MACH PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 14 - DPTO. DE CAAGUAZÚ Y LOTE 39- DPTO. DE CANINDEYÚ- MOPC ID N° 333774.

Asunción, 2 de julio de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2194/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 369/2017, firmado por la Empresa Consorcio Iniciativas Mach, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental ID 333774, y se adjudica los Lotes Nº 14 y 39 a favor del Consorcio Iniciativas Mach.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 369/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 47/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº877/2018.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1073

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 369/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO INICIATIVAS MACH PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 14 - DPTO. DE CAAGUAZÚ Y LOTE 39- DPTO. DE CANINDEYÚ- MOPC ID N° 333774.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro Nº 369/2017 suscrito con la empresa **Consorcio INICIATIVAS MACH** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Lote 14- Dpto. de Caaguazú y Lote 39 - Dpto. de Canindeyú; Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 359.720.000 IVA incluido representando el 16.15 % del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil quinientos ochenta y siete millones ciento noventa y seis mil (Gs 2.587.196.000) IVA incluido. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 464.848.000 IVA incluido representando el 19.86 % del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil ochocientos cinco millones doscientos cuatro mil (Gs 2.805.204.000) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de finalización de obras, ampliación de plazo por Convenio Modificatorio Nº1 de 15 días modificada por mayores cantidades, prorroga por lluvia y sus consecuencias de 21 días para el Lote 14 y 18 días modificada por mayores cantidades, prorroga por lluvia y sus consecuencias de 35 días para el Lote 39.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

M.O.P.C.